



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
**VILLA DE ARICO**  
TENERIFE

Agencia de Empleo, Desarrollo  
Local y Turismo

**ANUNCIO**  
**RELATIVO A LA ADMISIÓN DE PARTICIPACIÓN**  
**EN EL EVENTO MUNICIPAL**

**“BLUE JAZZ, Villa de Arico 2018”**

Visto el Anuncio de fecha 22 de junio de 2018, relativo a la solicitud y bases de participación en el evento municipal de Promoción Turística, Desarrollo Local y Dinamización Socioeconómica de la Agencia de Empleo, Desarrollo Local y Turismo de esta Corporación, "Blue Jazz, Villa de Arico 2018", publicado en el Tablón de Anuncios Corporativo desde el 22 de junio de 2018 hasta el 26 de junio de 2018, plazo establecido de presentación de solicitudes.

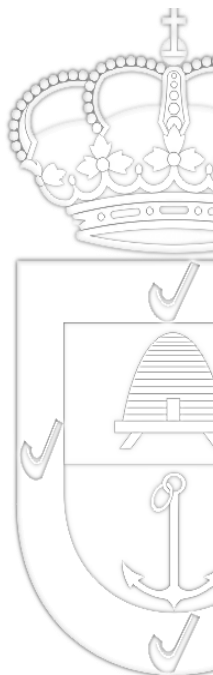
De conformidad con el número de plazas de participación establecidas según las mencionadas bases para cada modalidad, esto es: Cinco (5) para Bares y Restaurantes y Veinte (20) para Artesanía y Venta de productos locales.

Teniendo en cuenta los criterios o requisitos de selección establecidos en las citadas bases, en el caso de que el número de solicitudes supere el número máximo de plazas según la modalidad con la que se corresponda.

Según las solicitudes de participación recibidas y la documentación aportada en cada una de ellas, las solicitudes admitidas para su participación en el evento *Blue Jazz, 2018* el próximo sábado 30 de junio de 2018 en el núcleo de La Punta de Abona (Villa de Arico), y las que en su caso y en aplicación de los diferentes requisitos de selección, han quedado en lista de reserva, son las siguientes, según modalidad:

**MODALIDAD BARES Y RESTAURANTES**

<b>Solicitante</b>	<b>Solicitud</b>
El Laurel	Admitida
Ainoten	Admitida
Marcos	Admitida
La Bruja Gabi	Admitida
Andalucía Salero	Admitida



MODALIDAD ARTESANÍA Y VENTA DE PRODUCTOS LOCALES

<b>Solicitante</b>	<b>Solicitud</b>
Alexis Cano González	Admitida
Alfonso Letechipia Vallejo	Admitida
Asociación Bubangoo	Admitida
Coralía de Vilchez	Admitida
Daniela Bandala	Admitida
Delia Piccari	Admitida
Francisco García Bello	Admitida
Gema Tizón Redondo	Admitida
Gloria Karina Pinzón Hernández	Admitida
Juan Carlos Vidal Itriago	Admitida
M <sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Estévez	Admitida
M <sup>a</sup> del Carmen Muñoz Chávez	Admitida
M <sup>a</sup> Estrella Hurtado Wasmer	Admitida
M <sup>a</sup> Liz Rivero Díaz	Admitida
M <sup>a</sup> Luz Fernández Valle	Admitida
M <sup>a</sup> Julia Castro González	Admitida
Miguel A. Bethencourt Hernández	Admitida
Miguel A. Rodríguez	Admitida
Roberto Brescia	Admitida
Síbisse Fayna Navarro Brito	Admitida

Concepción M. Molina	Reserva
Carmelina Giordano Verdejo	Reserva
Luis Javier Llamas Medina	Reserva
Magdalena Muñiz Cano	Reserva
Myriam Giménez Morales	Reserva
Ramon Luis Ramos Correa	Reserva
Rita de Cassia Pontes Batista	Reserva
Rosa Zerpa Reyes	Reserva

M <sup>a</sup> José de Armas	Desistida
------------------------------	-----------

Una vez confirmada la admisión al interesado/a, la organización le reservará un (1) puesto o stand en el espacio del Evento que le corresponda según modalidad de participación, y éste tendrá la obligación de asistir salvo causa justificada. En el caso de no poder asistir, por favor, comunicar tal circunstancia lo más pronto posible a la organización para poder dar oportunidad a los participantes que han quedado en Lista de Reserva.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
**VILLA DE ARICO**  
TENERIFE

**Agencia de Empleo, Desarrollo  
Local y Turismo**

Recordamos la importancia de leer con detenimiento las bases de participación y cumplir con el horario establecido de montaje, celebración y desmontaje de los diferentes stands durante el evento, así como con cada una de las condiciones de participación.

Para más información, puede ponerse en contacto con:

Agencia de Empleo, Desarrollo Local y Turismo

922 76 82 42 Ext. 310

aedl-auxiliar@ayuntamientodearico.com

**MARCO LEGISLATIVO:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Participación correspondientes a la edición anual del evento que trae causa.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**María Elena Fumero García**

*Firmado electrónicamente*

